



REF.: REGULARIZA TRATO DIRECTO (ART 10 N° 7 J)
IMPLEMENTACIÓN BAÑO DE BODEGA REGIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 000990
IQUIQUE, 24 DIC 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301; que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público, el Decreto Supremo N°1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N°520, de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuesto N° 20.083 del 2005, Resolución N° 015/172 del 20 agosto de 2001 y 822/2003, Resolución N° 026 del año 2000 y sus modificaciones y Resolución Exenta N° 015/0473 del 30.03.2005 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se llamo en primera instancia a Licitación Pública con Resolución Exenta N° 889 de fecha 30 noviembre y no hubo oferentes, por lo cual se dejo desierto el proceso.

2.- Que, se llamo nuevamente a Licitación Pública con Resolución Exenta N° 917 de fecha 07 de diciembre y se dejó desierto con Resolución Exenta N° 958 de fecha 14 de diciembre, porque la oferta no presentaba un plazo adecuado para la realización de la implementación del baño de bodega.

3.- Que, el ART 10 N° 7 G, establece que cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

RESUELVO

1.- Téngase por autorizado la ejecución de la implementación del Baño de bodega Regional al Sr José Nivaldo Orellana Pavez, Rut 9.781.096-6 por un monto de \$900.000.- (IVA INCLUIDO).

2.- Páguese a don José Nivaldo Orellana Pavez, Rut 9.781.096-6 el monto de \$ 900.000.- (IVA INCLUIDO) previa recepción conforme de los trabajos y la factura correspondiente.

3.- Publíquese este trato directo en el portal www.mercadopublico.cl.

4.- Impútese el gasto a las cuentas Subtitulo 22.06.001.001 PR 01, Mantención de oficina del presupuesto vigente del servicio.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,



AFY/TSC/INA/ma
DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Oficina de Partes